

b) Por las subvenciones que le sean otorgadas por cualquier clase de Organismos, Entidades o Corporaciones.

c) Por aportaciones y donativos de particulares y empresas privadas y, en general, por donaciones, herencias y legados a su favor.

d) Por los derechos de matrícula de sus alumnos.

e) Por cualesquiera otros ingresos percibidos por razón de su actividad.

IV Régimen de enseñanza

Art. 12. Los Profesores del Instituto nombrados por el Patronato a propuesta del Consejo de Dirección serán contratados por curso, bajo las modalidades y condiciones que, en cada caso, se señalen y bajo las normas generales que sean establecidas.

En todo caso, el Patronato se reservará el derecho de remoción por justa causa.

El Profesorado constituirá con el Director el claustro del Instituto Universitario de la Empresa.

Art. 13. El Consejo de Dirección podrá admitir, sin previa prueba de aptitud, a los estudiantes de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior o Media que hayan concluido con notable y suficiente aprovechamiento los tres primeros cursos de su carrera, y a las personas que por su formación y experiencia empresarial se consideren aptas para ello. En todo caso, no será necesaria prueba alguna cuando se trate de graduados en una Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior o Media, o de Profesores mercantiles.

Art. 14. El Instituto adoptará los planes de estudios que considere más oportunos para cumplir su finalidad. Esta misión queda encomendada reglamentariamente al Consejo de Dirección.

Art. 15. El I. U. D. E. podrá conceder certificados de estudios y extender diplomas a los alumnos que cursen con aprovechamiento las materias establecidas en el plan de enseñanzas. Podrá conceder también certificados de asistencias a los alumnos que concurren a los cursillos que se organicen al margen del plan de estudios ordinarios o complementarios al mismo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de julio de 1969 por la que se nombra Vocales en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Organismos respectivos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocales de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a los señores que a continuación se citan:

Don Jesús Moneo Montoya, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Félix Sanz Sánchez, en representación del Patronato «Alfonso el Sabio».

Don Angel Zorrilla Dorronsoro, en representación del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Don Hilgo de Oriol e Ybarra, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Don Manuel Espinosa Rodríguez, en representación del Patronato «Juan de la Cierva».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

ORDEN de 24 de julio de 1969 por la que se nombra Presidente de la Comisión de Investigación Científica y Técnica del Plan de Desarrollo Económico y Social a don José Manuel de Sendagorta Aramburu.

Excmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1969, de 1 de febrero, y el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1966,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente de la Comisión de Investigación Científica y Técnica

ca del Plan de Desarrollo Económico y Social a don José Manuel de Sendagorta Aramburu.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de julio de 1969 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Jorge Adroer Iglesias, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Jorge Adroer Iglesias, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A02EC330:

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo XVIII, «Tecnología del Arquitecto y Organización de Empresas, Arquitectura legal», que obtuvo en virtud de oposición el día nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, habiendo finalizado por ello el año de provisoriedad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1961.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, efectuado el día 4 de abril de 1968, a favor de don Jorge Adroer Iglesias. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad del día 9 de abril de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,